

AVISO DE AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional Del Tolima – CORTOLIMA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Resolución 0862 del 31 de octubre de 2023 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas concordantes,

CONVOCA:

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro de la jurisdicción territorial de la Corporación Autónoma Regional Del Tolima y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, para que postulen candidatos dentro del proceso de elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de CORTOLIMA para el periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, de conformidad con la Resolución 0862 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

REQUISITOS PARA POSTULACIÓN DE CANDIDATO: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que pretendan postular candidato, deberán cumplir con los requisitos establecidos para la habilitación de la ESAL (Artículo 6°) y para la postulación de candidato (Artículo 7°) de la Resolución 0862 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS. Los documentos se presentarán y radicarán de manera presencial desde el 14 hasta el 27 de noviembre de 2023 en horario de 7:30 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 04:00pm, en la Secretaría de la Subdirección Jurídica de Cortolima, ubicada en Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina en la ciudad de Ibagué en el primer piso. La documentación aportada debe estar debidamente foliada.

CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD
10 de noviembre de 2023	Publicación aviso de convocatoria en un diario de amplia circulación regional o nacional y en una emisora radial con amplia cobertura en el Departamento del Tolima.
10 de noviembre de 2023	Publicación de copia de la convocatoria en lugar visible de la sede central, en las oficinas territoriales, en la página WEB y en las redes sociales de Cortolima.
10 de noviembre de 2023	Invitación a Procuraduría General de la Nación para acompañamiento en el proceso.
14 de noviembre de 2023 7:30am	Inicio de la recepción de documentos para postulación de candidatos conforme lo establece la Resolución 0862 de 2023 del MADS en horario de 7:30 am a 4:00 pm en la Secretaría de la Subdirección Jurídica, Primer piso, sede central de CORTOLIMA.
27 de noviembre de 2023 4:00pm	Cierre de la recepción de documentos para postulación de candidatos.
27 de noviembre de 2023 4:05pm	Apertura de Urna, conteo de documentos y Acta de la apertura.

Desde el 28 de noviembre de 2023 hasta el 11 de diciembre de 2023.	Verificación de documentos por parte del comité y generación de informe de resultados de verificación de requisitos.
12 de diciembre de 2023	Publicación del Informe de resultados de verificación de requisitos en lugar visible de la sede central, en las oficinas territoriales y en la página WEB.
13 y 14 de diciembre de 2023 Horario: 7:30 am a 11:30 am y de 02:00 pm a 05:00pm	Recepción de reclamaciones por escrito al informe de resultados de verificación de requisitos en la secretaría de la Subdirección Jurídica de Cortolima, primer piso sede central.
Desde el 15 hasta el 20 de diciembre de 2023	Respuesta a reclamaciones al informe de resultados de verificación de requisitos.
20 de diciembre de 2023	Publicación de la versión final de informe de resultados de verificación de requisitos en lugar visible de la sede central, en las oficinas territoriales, en la página WEB y redes sociales de CORTOLIMA.
27 de diciembre de 2023 Hora: 09:00 am	Reunión de Elección. Lugar: Corporación Autónoma Regional de Tolima – Sede Central, Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina

Esta ampliación de convocatoria se realiza de acuerdo a lo expuesto en el informe de resultados de verificación de requisitos versión final publicado el día 30 de octubre de 2023, donde se concluyó que no se cumplió con el mínimo de cuatro (4) candidatos habilitados conforme lo establece la Resolución No. 862 de 2023 del MADS. Adicionalmente el artículo 8 inciso tercero de la norma en cita, establece lo siguiente: “... Cuando la ampliación de la convocatoria tenga lugar para completar el mínimo de cuatro (4) candidatos habilitados, quienes hayan presentado la documentación para acreditar los requisitos con base en la convocatoria inicial no necesitan presentar nuevamente dicha documentación...”

Solo tendrán voz y voto en la reunión, los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro que hayan cumplido con los requisitos exigidos en la Resolución 0862 de 2023, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que se encuentren habilitados luego de publicado el informe de resultados de verificación de requisitos.

Para mayor información del proceso de elección ingrese a la página web de CORTOLIMA. <https://cortolima.gov.co/proceso-de-eleccion-cortolima-2024-2027> o puede escribirnos a la dirección electrónica oficina.juridica@cortolima.gov.co

Cordialmente,



OLGA LUCÍA ALFONSO IANNINI
Directora General

Elaboró: Luis Fernando Orozco Vargas – Contratista S.J.
Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes – Subdirector Jurídico